



**ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**  
Senador de la República  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



**SENADORA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, REALICE LOS PROCEDIMIENTOS DE NOMBRAMIENTOS PENDIENTES EN LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON EL OBJETIVO GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS Y LOS MORELENSES A UNA PRONTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** El Estado se compone por una sociedad humana asentada en cierto lugar específico que es denominado como su territorio, esta misma estructura social está sujeta a un poder soberano, que define aplica y crea una estructura con diversos roles en la sociedad, esto quiere decir, una distribución de competencias para regular el comportamiento en la sociedad.



**ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**  
Senador de la República  
*“2022, Año de Ricardo Flores Magón”*



Bajo esta organización se creó el principio de división de poderes, los cuales son el poder ejecutivo, legislativo y judicial, estipulado en nuestra Constitución Política, en donde en concreto nos establece el funcionamiento y limitaciones de cada poder, respecto a sus facultades y competencias dentro de un estado democrático y de legalidad.

Cada poder tiene una función específica por lo cual fue creado, pero son indispensables para alcanzar una justicia y hacer valer el derecho de los gobernados, en específico, los órganos encargados de la administración de justicia, órganos o instituciones encargados de hacer valer y respetar los derechos humanos mediante leyes y ordenamientos jurídicos, apegándose a un estado de derecho.

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra que toda persona tendrá derecho y acceso a la justicia y el estado tiene la obligación de proporcionarla en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, una justicia pronta, completa e imparcial.

**SEGUNDA.** Cabe señalar la importancia de los tribunales, esencialmente para garantizar los derechos de las personas, así como garantizar el orden social conjuntamente con la legalidad y defensa de los derechos de los ciudadanos lo que es trascendente en la resolución de conflictos.

El acceso a la justicia es un derecho humano fundamentan, vía correcta para garantizar el cumplimiento de la ley y la igualdad entre las personas.

La administración de justicia, un quehacer del estado mediante su organismo público facultado para ello, tanto federales como locales, pero si bien en México los tribunales encargados de la administración de justicia pueden llegar a ser lentos, sumidos en un sistema incapaz para garantizar una justicia pronta, completa e imparcial, sumando a esto, casos de corrupción dentro de los tribunales.

Estos garantes de justicia con aspecto objetivo independiente de igual manera cuentan con algunas ausencias, empezando desde su funcionamiento hasta su estructura, así mismo, como la ausencia de designaciones de propios magistrados del tribunal, lo cual es un evidente retroceso en la administración de justicia.

**TERCERA.** En el Estado de Morelos, se vive esta situación, un estado de derecho que se encuentra entre el retroceso y estancamiento, al encontrarse en una posición deplorable en los estados apegados a derecho, se suma la nula designación de magistrados en diversas materias, un rezago que no puede darse ya que deja en estado de indefensión a las personas que luchan por sus derechos es estas cátedras del derecho. Lo anterior, puede apreciarse en la gráfica siguiente:





**ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**  
Senador de la República  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



Bajo esta tesitura, es importante sumar esfuerzos y tomar decisiones, realizar estas designaciones de manera urgente, apegándose a dichas normas y reglamentos para su convocatoria, designación y ratificación ante el Congreso, con una base de paridad de género, con ello retomar el trabajo judicial y no entorpecer la administración de justicia, por lo expuesto anteriormente, someto ante esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, REALICE LOS PROCEDIMIENTOS DE NOMBRAMIENTOS PENDIENTES EN LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON EL OBJETIVO GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS Y LOS MORELENSES A UNA PRONTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.**

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 20 días de julio de 2022.

**SUSCRIBE**

**ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**  
Senador